



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

INFORMO SEÑOR JUEZ: Que realizada la liquidación de costas, éstas quedaron así:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$7.000.000
NOTIFICACIONES (fl. 189, 222, 225, 228, 232, 236, 240, 246, 262).....	
.....	\$ 140.000
R.I.P. (fl. 209 A, 209 B, 295, 296).....	<u>\$ 64.800</u>
TOTAL COSTAS.....	\$7.204.800

Itagüí, julio 1° de 2020.

ANA MARIA VANEGAS CARDONA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de julio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0652
RADICADO N° 2018-00109-00

En vista de que la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho se encuentra ajustada a la realidad del proceso, se le imparte su aprobación legal, conforme lo autoriza el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
<u>53</u> fijado en la página Web de la Rama Judicial el
<u>03/07/2020</u> a las 8:00 a.m
 SECRETARIA